

XIX.—Adjudicación definitiva

La Comisión de Gobierno Municipal acordará la adjudicación definitiva dentro del plazo de diez días hábiles desde la adjudicación provisional.

XX.—Carácter administrativo del contrato

1.—El contrato que se formalice tiene naturaleza administrativa y como tal las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía y una vez agotada, se procederá ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en su caso.

2.—En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley y Reglamento de Contratos del Estado y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo.

Villafranca de los Barros, 8 de mayo de 1992.—
EL ALCALDE.

EDICTO de 8 de mayo de 1992, sobre pliego de condiciones para la contratación de las obras de terminación de la pavimentación de la Plaza Corazón de María

Pliego de condiciones para la contratación de las obras de terminación de la pavimentación de la Plaza Corazón de María.

I.—Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la realización, mediante subasta, de las obras de «Terminación de la pavimentación de la Plaza Corazón de María», de Villafranca de los Barros, con arreglo al proyecto técnico redactado por el arquitecto municipal don Vicente López Bernal.

Dicho proyecto, junto con el presente pliego de condiciones económico-administrativas tendrán carácter contractual.

II.—Tipo de licitación.

El tipo de licitación se fija en treinta y un millones quinientas treinta y seis mil seiscientas (31.536.600) pesetas, IVA incluido, importe del presupuesto del proyecto, en el que no se incluyen los honorarios de redacción. Dicho presupuesto podrá ser valorado a la baja, expresándose con toda

claridad la cantidad por la que se compromete a ejecutar las obras.

III.—Duración del contrato y ejecución de las obras.

1.—La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

2.—El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva o del de la suscripción del acta de replanteo si se precisase este requisito.

3.—Antes del inicio de las obras, el adjudicatario deberá obtener la correspondiente licencia urbanística, debiendo satisfacer a su costa el pago de los tributos que se deriven como consecuencia del otorgamiento de la licencia.

IV.—Realización e inspección de las obras.

1.—Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diere al contratista el arquitecto del Ayuntamiento, que será de obligado cumplimiento para aquél, siempre que lo sea por escrito.

2.—Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista es responsable de las faltas que en la construcción puedan advertirse.

3.—El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar la ejecución de las obras a través de sus técnicos.

V.—Pago de las obras.

1.—El contratista tendrá derecho al abono del importe de la obra ejecutada mediante certificaciones suscritas por el Director de la misma e informada por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y aprobadas por la Comisión del Gobierno Municipal, autorizándose al pago con cargo a la partida correspondiente.

2.—La obra certificada del proyecto vendrá con la reducción correspondiente a la baja, si se hubiese producido.

VI.—Riesgo y ventura.

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor.

VII.—Plazo de garantía.

Las obras serán recibidas provisionalmente

dentro de los diez días siguientes al de la notificación escrita del contratista de que están acabadas y mediará un plazo de garantía de un año hasta su recepción definitiva.

VIII.—Fianza provisional.

Para tomar parte en la subasta habrá que depositar el 2 por 100 del tipo de licitación, en concepto de fianza provisional.

IX.—Fianza definitiva.

La fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario se fija en el 4 por 100 del importe de la adjudicación. Dicha fianza se hará efectiva en metálico o cualquier otra forma admitida en Derecho, depositándose en la Caja de la Corporación o en la Caja General de Depósitos.

X.—Revisión de precios.

En el contrato que se formalice como consecuencia de la licitación y adjudicación, no se establecerá la revisión de precios.

XI.—Cumplimiento de la legislación social.

El contratista adjudicatario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral, contratación de personal, seguros sociales, etc., siendo de su cuenta y riesgo todo lo referente a accidentes de trabajo y normas de seguridad en el mismo.

XII.—Gastos.

El contratista queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que se originen con motivo de la licitación, incluido el IVA.

XIII.—Sanciones.

1.—El contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de las obras.

Si el contratista por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto de los plazos parciales, o incumplido el plazo final, la Comisión de Gobierno Municipal podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de una sanción de 5.000 pesetas diarias.

En ningún caso las penalidades por demora podrán exceder del 20 por ciento del importe de la adjudicación, por lo que una vez alcanzado este límite máximo, se procederá a la resolución del contrato.

2.—Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicarían por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50 por 100 del valor de los materiales sustituidos, siendo com-

patible esta sanción con las que puedan provenir de la demora que se origine.

XIV.—Responsabilidades.

La Corporación hará uso del derecho que le concede el artículo 65 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en consecuencia, si a ello hubiere lugar, resolverá en cualquier momento el contrato por incumplir el contratista las obligaciones que le incumben, siendo en tal caso de cuenta del mismo la indemnización de perjuicios, si ello procediere.

La garantía prestada responderá del cumplimiento de las condiciones técnicas y plazo de entrega de las obras y, en su caso, de los defectos o vicios que pudieran observarse en la ejecución de las mismas y en la calidad de los materiales empleados, durante el período fijado como garantía de la obra.

XV.—Resolución del contrato.

Las causas de la resolución del contrato serán las previstas en el artículo 52 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 157 de su Reglamento.

XVI.—Proposiciones y documentación complementaria.

1.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el siguiente lema: «PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS PARA LA EJECUCION DE OBRA CONSISTENTE EN TERMINACION DE LA PAVIMENTACION DE LA PLAZA CORAZON DE MARIA», y se hará de acuerdo con el siguiente modelo:

«Don, mayor de edad, con domicilio en calle, n.º, de, con D.N.I. n.º en nombre propio (o en representación de, como acreditado por) se compromete a realizar las obras de «Terminación de la pavimentación de la Plaza Corazón de María» en la cantidad de (en letras y en números) pesetas, IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y al pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente. Asimismo declara que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes.

Lugar, fecha y firma.»

2.—Los licitadores presentarán simultáneamente con la proposición, y en el mismo sobre, la siguiente documentación:

— Fotocopia del D.N.I.

— Fotocopia de la escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.

— Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

— Fotocopia del resguardo de haber depositado el importe de la fianza provisional.

— Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado. Quien resulte adjudicatario deberá presentar antes de la adjudicación definitiva los documentos que acrediten el cumplimiento de las circunstancias mencionadas.

— Documento que acredite la clasificación del contratista en el Grupo C, Subgrupo 6, categoría d.

— Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a la legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo en aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

— Para el caso de agrupación temporal de Empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

XVII.—Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el horario de oficinas.

XVIII.—Apertura de plicas.

Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno a las catorce horas del día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa económicamente, salvo que se trate de bajas con carácter temerario, entendiéndose por tal aquéllas en las que concurren las circunstancias previstas en el artículo 109 del Reglamento General de Contratación del Estado.

XIX.—Adjudicación definitiva.

La Comisión de Gobierno Municipal acordará

la adjudicación definitiva dentro del plazo de diez días hábiles desde la adjudicación provisional.

XX.—Carácter administrativo del contrato.

1.—El contrato que se formalice tiene naturaleza administrativa y como tal las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía y una vez agotada, se procederá ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en su caso.

2.—En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: Ley y Reglamento de Contratos del Estado y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo.

Villafranca de los Barros, a 8 de mayo de 1992./EL ALCALDE

CAJA RURAL DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 18 de mayo de 1992, sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

El Consejo Rector de Caja Rural de Extremadura, S. Coop. Ltda, convoca a los Sres. Socios de la misma, para la celebración de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar el próximo día 20 de junio de 1992, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda, en los locales de la entidad de Badajoz, Avda. Santa Marina, 15, al objeto de examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.—Informe de la Presidencia.
- 2.—Lectura del Informe de Auditoría de Cuentas Anuales.
- 3.—Lectura de aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales e informe de Gestión del Ejercicio 1991.
- 4.—Propuesta de distribución de los Excedentes Netos del Ejercicio 1991.
- 5.—Propuesta de aplicación del Fondo de Educación y Promoción.
- 6.—Intereses a retribuir a las Aportaciones Voluntarias.
- 7.—Ruegos y preguntas.
- 8.—Designación de tres socios para la aprobación del Acta de la Asamblea.

Badajoz, a 18 de mayo de 1992./EL PRESIDENTE